

ES COPIA

PROVINCIA DE LA PAMPA
Secretaría de Energía y Minería

Santa Rosa, 29 de octubre de 2020.-

NOTA SEyM N° 744 /20.-

**Ref.: Comisión Revisora del Sistema
Tarifario de Energía Eléctrica.**

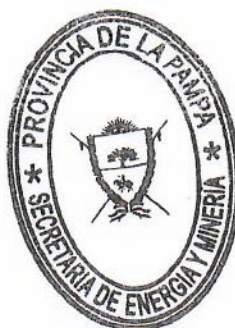
AL SEÑOR GOBERNADOR:

Me dirijo a Usted en carácter de Presidente de la Comisión Revisora del Sistema Tarifario de Energía Eléctrica, creada por Decreto N° 71/20, a fin de elevarle el Informe consensuado en el seno de la misma, en el cual se explicitan las acciones y consideraciones llevadas adelante por la Comisión desde su creación.

El mentado Informe inicia con el tratamiento dos puntos que refieren al análisis y determinación de los mayores costos del servicio eléctrico durante el congelamiento tarifario dispuesto por el Gobierno Nacional a través de la Ley N° 27.541 y posteriormente prorrogado por D.N.U. N° 543/20. En ellos, los integrantes de la Comisión hemos acordado un esquema gradual para la salida del congelamiento, en el entendimiento de que debe existir un esfuerzo mancomunado del Gobierno Provincial, las concesionarias del servicio eléctrico y los usuarios y usuarias.

Asimismo, es dable aclarar que en el punto 3) se incluyen otros temas abordados por la Comisión que, si bien son ajenos al sistema tarifario, se consideró relevante tratar por su impacto en el sistema eléctrico, más aún en el contexto de emergencia que atravesamos.

Sin otro particular, hago propicia la presente para saludarlo atentamente.-




MATIAS TOSO
SECRETARIO DE ENERGIA Y MINERIA
GOBIERNO DE LA PAMPA

SEÑOR GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
Sergio ZILIO
SU DESPACHO.-



INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DEL SISTEMA TARIFARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

1. Impacto del Congelamiento Tarifario

En el marco de lo establecido en el Decreto Provincial N° 71/2020, mediante el que se creó esta COMISIÓN REVISORA DEL SISTEMA TARIFARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (LA COMISIÓN), es oportuno elevar al Señor Gobernador un informe de lo actuado por la misma y de las acciones que se han llevado adelante desde el inicio de su funcionamiento en concordancia con lo establecido en el artículo 6º del mencionado decreto.

En las primeras reuniones de la COMISIÓN, en el marco del congelamiento tarifario dispuesto por el Gobierno Nacional mediante la Ley N° 27.541, por un plazo de 180 días, a la que el Gobierno Provincial adhirió en el artículo 1º del Decreto Provincial N° 71/20 y considerando que la última actualización tarifaria a nivel provincial fue otorgada en Septiembre de 2019, se comenzó el estudio de la situación tarifaria en vistas de la evolución de las variables que afectan el costo del servicio, para el período Septiembre de 2019 – Junio de 2020, de manera de poder determinar el monto del déficit que, el congelamiento produciría en las Cooperativas, producto del aumento real del costo del servicio y la imposibilidad de atenderlo mediante el correspondiente aumento de tarifas.

La COMISION trabajó, en principio, con la misma metodología que se venía utilizando en anteriores negociaciones tarifarias, en que la FEPAMCO presentaba un cuadro de evolución de los costos y su afectación por diferentes variables de ajuste.

En el mes de Febrero de 2020, iniciadas las reuniones de trabajo y dado que para los meses del año 2019 y enero de 2020, se conocían parcialmente las variaciones de dichos parámetros de ajuste del costo del servicio, se estimó el monto total del incremento para el período Septiembre 2019 – Junio de 2020, sobre la base de variaciones conocidas para los meses de Septiembre de 2019 a Enero de 2020 y estimando los índices de inflación mensual y pauta salarial para los restantes períodos.

Desde la Secretaria de Energía y Minería se propuso como compensación del mayor costo, un monto de ciento sesenta millones de pesos (\$160.000.000), que se distribuirían entre las Cooperativas aplicando un criterio de proporcionalidad según la cantidad de usuarios de cada una.

El esquema de desembolsos del monto otorgado para compensar el mayor costo del servicio hasta Junio de 2020, se implementó mediante la emisión de Notas de Crédito por parte de la Administración Provincial de Energía, para ser aplicadas a las facturas de compra de las distribuidoras. Si bien originalmente se previó que se realizarían 9 desembolsos, luego, atendiendo la necesidad del sector cooperativo, la Provincia decidió adelantar el último desembolso previsto, incrementando los de los meses de Julio, Agosto y Septiembre, tal como surge del cuadro siguiente.

DESEMBOLSO N°	NOTA DE CRÉDITO S/PROPUESTA	IMPLEMENTACIÓN - NOTAS DE CRÉDITO EFECTUADAS Y N° DE DISPOSICIÓN APE	
1	\$ 12.270.564,00	\$ 12.270.564,00	POR DISPOSICIÓN APE N° 027/2020
2	\$ 17.729.436,00	\$ 17.729.436,00	POR DISPOSICIÓN APE N° 037/2020
3	\$ 15.000.000,00	\$ 15.000.000,00	POR DISPOSICIÓN APE N° 045/2020
4	\$ 15.000.000,00	\$ 15.000.000,00	POR DISPOSICIÓN APE N° 056/2020
5	\$ 15.000.000,00	\$ 15.000.000,00	POR DISPOSICIÓN APE N° 066/2020
6	\$ 23.000.000,00	\$ 31.666.666,67	POR DISPOSICIÓN APE N° 079/2020
7	\$ 19.000.000,00	\$ 27.666.666,67	POR DISPOSICIÓN APE N° 097/2020
8	\$ 17.000.000,00	\$ 25.666.666,67	POR DISPOSICIÓN APE N° 115/2020
9	\$ 26.000.000,00		
TOTAL	\$ 160.000.000,00	\$ 160.000.000,00	

Además de la determinación del mayor costo correspondiente al periodo Septiembre 2019 – Junio 2020, la Comisión abordó otros temas importantes, vinculados a la estructura tarifaria vigente.

En tal sentido, se acordó la necesidad de migrar a un sistema de tarifa donde se incluya un cargo vinculado a la disponibilidad del sistema, CARGO POR POTENCIA, que haga más previsible los ingresos de las Cooperativas y los desembolsos de los usuarios.

El CARGO POR POTENCIA, constituirá además una herramienta para el cumplimiento de los objetivos del plan estratégico de energía, en tanto cumplirá la función de estimular el consumo eficiente por parte de los usuarios y pondrá en valor la infraestructura del sistema, asignando un costo de la disponibilidad de la misma, ya sea para el consumo, como para la eventual inyección de energía desde el usuario a la red, en consonancia con el desarrollo deseado de la Generación Distribuida.

La nueva estructura tarifaria con la inclusión del Cargo por Potencia, se encuentra todavía en período de análisis y estudios tanto por parte de la FEPAMCO, como de la Secretaría de Energía y Minería y se prevé que en un corto plazo se pueda contar con el mismo.

2.- Prórroga del Congelamiento Tarifario

En el marco de la Emergencia Sanitaria producto de la pandemia de COVID-19, el Gobierno Nacional dispuso mediante DNU N° 543/20 la prórroga del congelamiento tarifario por otros 180 días, por lo que la tarea de esta Comisión respecto a la valorización del atraso tarifario debió extenderse más allá del plazo inicial previsto.

Para la nueva determinación se entendió necesario adecuar la estructura de los costos, ponderando en forma más detallada el peso de los diferentes componentes del mismo, así las cosas, se acordó que para el nuevo período la incidencia de la mano de obra se considera en un 77%, que se compone tanto de empleados de Luz y Fuerza como de otros gremios, en tanto que el 23% restante asociado a otros costos del servicio, se vinculan a la variación de una canasta de índices publicados por el INDEC, representativos de los principales insumos.

Con estas consideraciones, se procedió a proyectar la evolución de los costos, en principio hasta Diciembre de 2020, para luego extender dicho análisis hasta Junio de 2021.

PROYECCION DE EVOLUCION DE COSTOS - SIN VARIACION DEL COSTO DE LA ENERGIA

	Part	2020					2021											
		mar-20	abr-20	may-20	jun-20	a Junio	jul-20	ago-20	sep-20	oct-20	nov-20	dic-20	ene-21	feb-21	mar-21	abr-21	may-21	jun-21
Costo Laboral Lyf Merc	77%		0,0%	0,0%	0,0%		2,78%	2,78%	2,15%	0,00%	3,08%	0,00%	5,0%		5,0%			5,0%
Otros Costos (I.Cons.Mat)	23%		2,23%	2,66%	4,19%		2,71%	2,02%	2,37%	2,02%	2,34%	2,02%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
Acumulada Lyf			100,0%	100,0%	100,0%		102,8%	105,6%	107,7%	107,7%	110,8%	110,8%	115,8%	115,8%	120,8%	120,8%	120,8%	125,8%
Acumulada I.Constr			102,2%	104,9%	109,3%		112,3%	114,6%	117,3%	119,7%	122,4%	124,9%	128,7%	132,5%	136,5%	140,6%	144,8%	149,2%
Promedio Mes			0,3%	0,4%	0,6%		2,8%	2,6%	2,2%	0,5%	2,9%	0,5%	4,5%	0,7%	4,5%	0,7%	0,7%	4,5%
Inflacion acum			0,3%	0,7%	1,4%		5,0%	7,6%	9,9%	10,4%	13,5%	14,0%	18,7%	19,6%	24,4%	25,3%	26,3%	31,2%
Costo 100	100	100,00	100,33	100,74	101,40		104,97	107,63	109,90	110,45	113,46	114,03	118,74	119,63	124,39	125,33	126,30	131,15
REAL Ingresos		86,29	86,29	86,29	86,29		86,29	86,29	86,29	86,29	86,29	86,29	86,29	86,29	86,29	86,29	86,29	86,29
Aumento Tarifa												0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Atraso Tarifario		15,9%	16,3%	16,7%	17,5%	17,5%	21,6%	24,7%	27,4%	28,0%	31,5%	32,1%	37,6%	38,6%	44,1%	45,2%	46,4%	52,0%

Con la evolución estimada, surge que los mayores costos del servicio para cada período son:

2020	%	DEFICIT POR CONGELAMIENTO	DEFICIT ACUMULADO
Julio	21,64%	\$ 25.545.555	\$ 25.545.555
Agosto	24,72%	\$ 29.180.559	\$ 54.726.114
Septiembre	27,36%	\$ 32.299.335	\$ 87.025.449
Octubre	27,99%	\$ 33.042.911	\$ 120.068.360
Noviembre	31,48%	\$ 37.160.921	\$ 157.229.281
Diciembre	32,14%	\$ 37.937.193	\$ 195.166.474
Total compensacion 2º semestre 2020			\$ 195.166.474
2021	%	DEFICIT POR CONGELAMIENTO	DEFICIT ACUMULADO
Enero	37,60%	\$ 44.382.862	\$ 44.382.862
Febrero	38,63%	\$ 45.597.261	\$ 89.980.123
Marzo	44,15%	\$ 52.114.733	\$ 142.094.856
Abril	45,24%	\$ 53.403.088	\$ 195.497.944
Mayo	46,36%	\$ 54.730.094	\$ 250.228.038
Junio	51,98%	\$ 61.363.552	\$ 311.591.590
Total compensacion 1º semestre 2021			\$ 311.591.590

En el contexto actual, en que el Secretario de Energía de La Nación, ha anunciado la salida del congelamiento, entendemos necesario plantear un esquema de salida, que manteniendo el equilibrio económico que garantice la normal prestación del servicio, se traslade a los usuarios de forma gradual.

Atendiendo a este objetivo, es necesario que la Provincia y el sector Cooperativo, aporten mancomunadamente sus mejores esfuerzos, por ello, la Provincia afectará fondos de su presupuesto a atender esta situación en los límites de su disponibilidad y las Cooperativas asumirán el costo financiero de recibir los desembolsos en el esquema que se propone a continuación, y los usuarios aportarán progresivamente al sistema.

FLUJO DE FONDOS

	nov-20	dic-20	ene-21	feb-21	mar-21	abr-21
APORTE PROVINCIAL	\$ 35.000.000	\$ 35.000.000	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000
TRASLADO A TARIFA	\$ -	\$ -	\$ 27.000.000	\$ 27.000.000	\$ 27.000.000	\$ 27.000.000
INGRESO COOPERATIVAS	\$ 35.000.000	\$ 35.000.000	\$ 47.000.000	\$ 47.000.000	\$ 52.000.000	\$ 52.000.000
	may-21	jun-21	jul-21	ago-21	total	
APORTE PROVINCIAL	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000	\$ -	\$ -	\$ 190.000.000	
TRASLADO A TARIFA	\$ 52.000.000	\$ 52.000.000	\$ 52.000.000	\$ 52.000.000	\$ 316.000.000	
INGRESO COOPERATIVAS	\$ 67.000.000	\$ 67.000.000	\$ 52.000.000	\$ 52.000.000	\$ 506.000.000	

De esta manera, la Provincia continuará haciendo aportes al sistema hasta Junio de 2021, en el que se cubriría completamente el incremento de los costos hasta esa fecha.

Todo esto sin considerar eventuales incrementos en el costo de la energía, y los costos propios de las Cooperativas que han sido estimados, como anteriormente se dijo, que generarán la necesidad de evaluar su impacto y forma de trasladarlo al esquema tarifario, por lo que la tarea de esta Comisión no se puede considerar concluida.

Es importante dejar aclarado que, en este período de estudio, no se han considerado los incrementos del valor agregado de distribución de APE, costo que oportunamente deberá incluirse en el esquema tarifario, de manera de asegurar el normal funcionamiento de esta Administración.

Los desembolsos se efectuarán con la misma metodología de los realizados hasta el presente, es decir mediante Notas de Crédito que emitirá la Administración Provincial de Energía para aplicarlas a las correspondientes facturas emitidas a las Cooperativas, utilizando para ello el mismo criterio de distribución entre las diferentes Cooperativas.

Es de destacar que el trabajo realizado por la Comisión, se ha orientado siempre en el sentido de cumplir con la premisa establecida en la Ley Nacional y compartida desde el decreto de adhesión a la misma, de "propender a la reducción de la carga tarifaria real sobre los hogares, comercios e industrias.." Es por ello, que los estudios de costos se han realizado de manera exhaustiva, cuidando de no trasladar a los usuarios costos ajenos a la tarifa pura. Además y en pos de dar previsibilidad y razonabilidad es que se ha propuesto el esquema de salida gradual del congelamiento.

A los efectos de implementar el traslado progresivo de los mayores costos del sistema a la tarifa, se creará en esta instancia el concepto de Cargo por Potencia, que en este caso solo estará asociado a este incremento de costo sin discriminar su origen, dejando preparada la estructura para la valorización y estandarización de costos vinculados a infraestructura y sueldos, entre otros, en concordancia con el estudio en el que se está avanzando, todo esto para las categorías Residenciales, Comerciales, Industriales, Oficiales, Asociaciones Civiles y Rurales. En tanto que para los Grandes Usuarios, Riego Agrícola y otros usuarios que correspondiera, se creará un Cargo Fijo, vinculado a los costos de comercialización, al que transitoriamente se le asociará la porción correspondiente de los mayores costos.

A fin de completar el nuevo esquema tarifario, vale mencionar que el Cargo por Potencia, será uno de los tres componentes, que se completará con el Cargo Fijo, vinculado a los costos de comercialización y los cargos variables vinculados a la demanda de energía, pérdidas y otros costos específicos de la operación del sistema.

Junto con la implementación del nuevo esquema tarifario, se prevé establecer un criterio de revisión periódica que permita mantener actualizado convenientemente el valor de las tarifas, a fin de evitar el descalce financiero del sistema.

Vale reiterar, que con este nuevo esquema, se traslada una parte importante de los ingresos de las Cooperativas, a un concepto de disponibilidad de potencia, que independiza en gran medida los ingresos del consumo, estabilizando los ingresos mensuales y dando mayor previsibilidad al sistema.

Surge del trabajo realizado en la Comisión, que existe la necesidad de profundizar los estudios sobre la estructura del esquema tarifario vigente, es por ello que se ha acordado que dicho abordaje sea realizado mediante un proceso de Revisión Tarifaria Integral, que en principio será llevado a cabo por las partes integrantes de esta Comisión y de resultar necesario y/o conveniente se podrá recurrir a una consultoría externa sobre los temas que se acuerden.

3.- Otros temas abordados en la Comisión

Al momento de la creación de esta Comisión aún no se había declarado la pandemia de COVID-19, razón por la cual, si bien los efectos de la misma no fueron incluidos en el objeto de trabajo de la Comisión, igualmente y atendiendo a la situación de emergencia y a fin de analizar cómo impacta esta situación en el sistema eléctrico, se consideró oportuno tratar los siguientes temas vinculados íntimamente entre sí.

El primero de ellos es la aplicación del DNU N° 311/2020 del Gobierno Nacional y sus prórrogas, que determinó la abstención de corte de servicio en caso de mora o falta de pago, para un universo de usuarios que cumplieran con determinadas condiciones, sociales y/o económicas.

Esta decisión del Gobierno Nacional, fue acompañada desde el Gobierno Provincial, adhiriendo a dicho Decreto mediante Ley N° 3218, y en ese marco además, se decretó un sistema complementario de asistencia a los usuarios más vulnerables, otorgando para ello un monto de \$59.388.644,89 destinado al financiamiento parcial de facturas impagas por parte de ese universo de usuarios, que también redundó en un beneficio para el sector Cooperativo que, de esta manera se aseguró una ayuda financiera en esta difícil situación. Esta medida se complementa con otras específicas y generales tomadas por parte del Gobierno Provincial como mitigación a los efectos económicos y financieros que produce la pandemia.

Transcurridos varios meses desde la implementación de las medidas que impiden el corte del servicio a los usuarios en mora y considerando que esa medida configura una herramienta de cobranza de normal utilización por parte de las Cooperativas, para alentar el pago de las facturas adeudadas por los usuarios en mora, desde el sector han reclamado una definición al Gobierno Provincial, dada la redacción difusa de la normativa Nacional.

Al respecto vale mencionar, que si bien desde la Administración Provincial de Energía se remitieron en tiempo y forma, al Comité Técnico de la Unidad de Coordinación creada por Resolución N° 173/20 del Ministerio de Desarrollo Productivo de La Nación, los listados de usuarios que pudieran estar alcanzados por los beneficios del Decreto para su validación y a la fecha no se ha tenido devolución al respecto.

Sin perjuicio de la falta de respuesta, y en virtud de los derechos que se protegen a través de la medida mencionada, los cuales tienen el carácter de fundamentales –con recepción tanto en la Constitución Nacional como en el derecho convencional de los derechos humanos, es decisión del Gobierno Provincial sostener el no corte del servicio eléctrico, en los términos del Decreto Nacional N° 311/20 y sus modificatorias.

Relacionado con la temática expuesta anteriormente, se ha dado tratamiento al fenómeno de crecimiento de la morosidad.

Al respecto desde el sector cooperativo se ha planteado la difícil situación en la que se encuentran la gran mayoría de las instituciones, debido al incremento evidenciado en los últimos meses de los niveles de morosidad, problemática que no se circunscribe solo a la situación epidemiológica atravesada, sino que incluye otros factores anteriores a la misma, de carácter estructural y a su vez, es extensiva a los demás servicios que brindan estas entidades.

Esta situación representa un problema de carácter financiero, que de no ser atendido con alguna medida que evite el desfinanciamiento del sector y otorgue a los usuarios condiciones favorables para la regularización de sus deudas, devendrá en un problema económico.

Entendiendo la gravedad de la situación es que se han mantenido diversas reuniones para tratar de cuantificar la situación, para lo que las Cooperativas han presentado cálculos y estimaciones basados en estadísticas de varias entidades, y han solicitado un monto financiable aproximado a dos facturaciones mensuales de energía, de todo el sector Cooperativo.

Si bien actualmente no se cuenta con una herramienta financiera específica que permita abordar esta situación, atendiendo la importancia de la misma, es un tema que se seguirá tratando a fin de encontrar alternativas viables de solución.

Por otra parte, se ha compartido en la Comisión la información que demuestra que toda la cadena ha sido debilitada por la problemática de la morosidad, toda vez que la recaudación de APE por venta de energía se ha visto afectada, en el sentido de que la deuda mantenida por las distribuidoras se ha incrementado en el año en curso, ascendiendo, a la fecha, la totalidad de la deuda a \$619.840.619,83, de los cuales \$110.873.757,43 corresponden al año 2020. Este hecho impone la necesidad de buscar mecanismos de financiamiento y pago de las deudas para devolver a APE la robustez económica que permitirá seguir atendiendo a las compensaciones proyectadas.

La ausencia de deudas de la Provincia de La Pampa con CAMMESA y el mecanismo de compensación a través de Notas de Crédito a las Cooperativas distribuidoras, descansa precisamente en la continuidad de la cadena de pagos.

Por último, otro tema planteado y sobre el que existe consenso, respecto de su necesidad, es la creación de un fondo compensador tarifario, que permita equilibrar las diferencias estructurales entre las distintas Cooperativas, producto de las características particulares de cada área de concesión, en contraposición a la tarifa única vigente en la Provincia. Al efecto, se acordó que desde la FEPAMCO, se hará una primera propuesta, que dé inicio al tratamiento detallado del mismo.



MATIAS TOSO
SECRETARIO DE ENERGÍA Y MINERÍA
GOBIERNO DE LA PAMPA